

**RESOLUCIÓN N° 0943- - -**

Mediante la cual se modifica la Resolución N. 0303 del 29 de Abril de 2015 que actualizo la Política de Administración de Riesgo al interior de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

**EL GERENTE ENCARGADO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en virtud de las conferidas en el Decreto No. 306 del 17 de febrero de 2016, con prorrogación mediante el Decreto No. 089 del 31 de marzo de 2016, Posesionado mediante Acta No. 713 del 22 de febrero de 2016 y prorrogada mediante Decreto No. 147 del 30 de junio de 2016

y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 87 de 1993 en el Artículo 2, numeral F, establece que un objetivo del Sistema de Control Interno es definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública N° 1083 de 2015 se señala: "Adoptase la actualización del Modelo Estándar Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para (establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993", el cual recoge el Artículo 1 del Decreto 943 de 2014

Que la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) estableció las Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 manifiesta: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Que mediante resolución N. 0020 del 23 de Enero de 2012 la ESE Hospital San José del Guaviare, adoptó la política de administración de Riesgo

Que mediante resolución N. 0303 del 29 de Abril de 2015, se actualizó la política de Administración de riesgo al interior de la ESE Hospital San José del Guaviare, sin embargo esta no contempla en su contenido la política de riesgos de corrupción.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Política de Administración de Riesgos para la E.S.E Hospital San José del Guaviare

Por lo anterior expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Política de Administración de Riesgos de corrupción:** La E.S.E Hospital San José del Guaviare se compromete a realizar la identificación, evaluación y control de riesgos internos y externos, mediante un proceso de mejoramiento continuo con el fin de evitar y mitigar el impacto de los mismos sobre la organización y asignar los recursos necesarios garantizando el cumplimiento de la ley, dentro de una gestión transparente y libre de corrupción.

**Objetivo:** Proteger los recursos de la entidad mediante el seguimiento a los riesgos y los efectos que puedan tener estos al interior de la misma.

**Alcance:** Aplica para todo personal que labora en la E.S.E Hospital San José del Guaviare y a los diferentes procesos de las áreas y servicios.

**ARTÍCULO 2.** La entidad diseñará estrategias que permitirán manejar de manera óptimo los riesgos como son los siguientes:

**Evitar el riesgo,** tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

**Reducir el riesgo**, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

**Compartir o Transferir el riesgo**, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

**Asumir un riesgo**, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida.

ARTICULO 3. El mapa de riesgos contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, permitiendo conocer inmediatas de respuesta ante ellos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual, y la aplicación de acciones, así como los responsables, el cronograma y los indicadores.

**PARÁGRAFO:** La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de las áreas y servicios los cuales serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso. El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

ARTÍCULO 4: El monitoreo estará a cargo de los responsables de cada una de las áreas y de la Oficina de Control Interno de Gestión, su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Oficina de Control Interno dentro de su función asesora comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

ARTÍCULO 5: Las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios de la Empresa por parte de los responsables de cada una de las áreas.

ARTÍCULO 6: como acciones de mejora para evitar y reducir riesgos, la ESE HOSPITAL SAN JOSE, realizara las siguientes actividades:

- ✚ Divulgar a través de la página web de la E.S.E., el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios del Hospital, como por la comunidad en general
- ✚ Fortalecer el proceso de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo bajo las orientaciones del Profesional especializado de Planeación y el Asesor de Control Interno;
- ✚ Realizar re inducción a los servidores de la E.S.E. en el Modelo y el Componente de la Administración del Riesgo, en especial de los Riesgos de Corrupción
- ✚ Asesorar a las áreas de la E.S.E. y de los responsables de los procesos, en el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo, en especial de los Riesgos de Corrupción;
- ✚ Revisar, analizar, complementar, ajustar y consolidar la información de los riesgos de corrupción y la consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción;
- ✚ Revisar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento contempladas en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la resolución N. 0303 del 29 de Abril de 2015 y las que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José del Guaviare,

10 OCT 2016

FELIX OCTAVIO CANO GARCIA  
GERENTE Encargado E.S.E Hospital San José del Guaviare

Elaboro/ Profesional esp. Planeación/Yanira Sierra  
Revisó/ Asesor Juríco/ Dra. Martha Andrea Parra